EL CIUDADANO PROF. JOSE LUIS RIVAS LOYOLA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATARJEA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 166,173, 338 Y 339 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. EN LA SESION ORDINARIA NUMERO 20 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2026 EN EL PUNTO NUMERO 11.8 DE ASUNTOS GENERALES, CONVOCA A LAS INSTUCIONES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASI COMO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MUNICIPIO, SOCIEDAD Y CIUDADANOS EN GENERAL, A FIN DE INTEGRAR EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO, EL CUAL TENDRA COMO FUNCION FORMULAR UNA PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE UNA TERNA DE QUIENES ASPIREN A OCUPAR DICHA TITULARIDAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. El Ayuntamiento de Atarjea Gto., constituirá un Comité Municipal Ciudadano integrado por cinco ciudadanos, su cargo será honorífico y durará cuatro años, no deberán tener relación familiar o laboral con algún integrante del ayuntamiento o algún vínculo con alguna asociación política, no tendrán interés alguno con el ayuntamiento y no podrán ser propuestos como candidatos al cargo de contralor Municipal por un periodo de un año contado a partir de la disolución del Comité Municipal Ciudadano.

   En la Confirmación del Comité prevalecerá en la medida de lo posible la paridad de género.

DEL PERFIL DE LAS PERSONAS PROPUESTAS

2. Para la Designación de los cinco Integrantes Comité Ciudadano serán electos previo registro en atención a la presente convocatoria y posterior designación del Ayuntamiento, las y los interesados en formar parte del Comité Municipal Ciudadano deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Tener Residencia en el municipio al menos de tres años consecutivos y anteriores al día de su designación;

II.- No haber sido dirigente o candidato de partido político independiente, durante los últimos 3 años anteriores a su designación.

III.- No haber ocupado cargos públicos durante los últimos 3 años anteriores a su designación, con excepción del desempeño de la docencia; y

IV.- No tener litigio pendiente de cualquier naturaleza contra el municipio.

V. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

VI.- Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción.

SOBRE LA RECEPCION DE PROPUESTAS PARA SU REGISTRO

Las propuestas se entregarán en un solo acto, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Atarjea, Gto., y serán entregadas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento ubicadas en la calle Benito Juárez sin número colonia centro de Atarjea Gto; en un horario de lunes a viernes de las 08:00 ocho horas a las 16:00 horas, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria, y deberán contener:

1. Escrito libre manifestando su nombre, género con el que se identifica, edad, nacionalidad, profesión, domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones;
2. Copia simple de identificación oficial vigente;
3. Escrito bajo PROTESTA DE DECIR VERDAD que no tienen relación familiar o laboral con algún integrante del Ayuntamiento o algún vínculo con alguna asociación política, o interés en el Ayuntamiento del Municipio de Atarjea, Guanajuato;

4. Carta de intención con exposición de motivos para formar parte del Comité Municipal Ciudadano;
5. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil;
6. Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Atarjea, Gto., y
7. Curriculum vitae.

ANÁLISIS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Una vez concluido el plazo de recepción de las propuestas, la Secretaría del H. Ayuntamiento verificará que las mismas reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria, y serán presentadas a los integrantes del H. Ayuntamiento en Pleno, para su análisis y discusión, quienes considerando el perfil y tomando en cuenta aquellas que se hayan destacado por su contribución en materia de justicia administrativa, participación ciudadana, fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción, votarán de manera individual cada propuesta, en el entendido de que se anulará la propuesta cuando el candidato o aspirante exhiba documentos falsos o se manipule la información presentada.

VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez presentadas las propuestas al Pleno del Ayuntamiento, se procederá a la votación de aquellas que hayan cumplido con los requisitos de esta Convocatoria, las y los integrantes del Ayuntamiento emitirán su voto mediante un formato elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento, seleccionando a cinco personas candidatas.

Para garantizar la paridad de género, deberán elegirse como máximo tres personas de un mismo género y las dos restantes del género distinto. Concluida la votación, la Secretaría del Ayuntamiento realizará el conteo e informará los resultados al Pleno.

Lo no previsto en la mecánica de votación, será resuelto por el Pleno del H. Ayuntamiento.

Los resultados finales que asuma el Ayuntamiento deberán de ser publicados a más tardar tres días siguientes a la fecha en que se emita el acuerdo respectivo, en el tablero de avisos y en la página oficial de la Presidencia Municipal.

INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO.

La secretaría del H. Ayuntamiento notificará formalmente a las cinco personas integrantes del Comité Municipal Ciudadano su designación y las convocará a la Sesión de Instalación, señalando el lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse, dentro de la cual se les tomará la protesta de ley correspondiente para el debido ejercicio de sus funciones.

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

Por tanto, con fundamento en los artículos 26 fracción I, VII, VIII 71 y 303 de la Ley para el gobierno y administración de los municipios del estado de Guanajuato, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la presente convocatoria.

Dado en la Presidencia Municipal de Atarjea, Guanajuato, a los 12 días del mes de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis.

PROF. JOSE LUIS RIVAS LOYOLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DANIA DALVIN MARTINEZ MONROY
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.